

Longitud: 1.209,15 metros.
 Término municipal: Zahara de la Sierra.
 Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Cañada de las Porqueras» (VP175/99).
 Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
 Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 7.600 metros.
 Término municipal: Bornos.
 Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Colada de San Bernardino» (VP046/01).
 Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de noviembre de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 6.837 metros.
 Término municipal: Espera.
 Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda del Mesto» (VP343/00).
 Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 5.000 metros.
 Término municipal: Los Barrios.
 Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Colada de la Fuente del Moro» (VP342/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 9.196 metros.
 Término municipal: Zahara de la Sierra.
 Provincia: Cádiz.

3. Vía pecuaria: «Cordel del Puerto de las Tres Cruces a San Roque» (VP339/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 8.800 metros.
 Término municipal: Los Barrios.
 Provincia: Cádiz.

4. Vía pecuaria: «Padrón de la Boca de la Pila» (VP337/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 4.757,44 metros.
 Término municipal: Medina Sidonia.
 Provincia: Cádiz.

5. Vía pecuaria: «Vereda de Alcalá» (VP334/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 6.000 metros.
 Término municipal: San José del Valle.
 Provincia: Cádiz.

6. Vía pecuaria: «Colada de Benalup » (VP699/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de octubre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 3.000 metros.
 Término municipal: Medina Sidonia.
 Provincia: Cádiz.

7. Vía pecuaria: «Vereda de las Laderas o de Medina» (VP680/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 2.300 metros.

Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

8. Vía pecuaria: «Vereda del Alamillo» (VP679/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

Tramo: En su totalidad.
Longitud: 8.754,35 metros.
Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

9. Vía pecuaria: «Colada del Rodeo» (VP657/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.

Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.200 metros.
Término municipal: Zahara de la Sierra.
Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Colada de los Hardales» (VP656/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.495,96 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Colada del Perro Gordo o de la Cisma» (VP655/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Tramo: En su totalidad incluyendo el Abrevadero y Pozo de la Cisma del Mellado.

Longitud: 2.000 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

12. Vía pecuaria: «Padrón del Cernicalo» (VP654/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Tramo: En su totalidad.
Longitud: 3.925,4 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

13. Vía pecuaria: «Padrón del Charco Dulce» (VP653/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Tramo: En su totalidad, incluido el Aguadero-Descansadero del río Algarejo.

Longitud: 5.500 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

14. Vía pecuaria: «Colada del Jurado» (VP651/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Tramo: En su totalidad.
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel de Alcalá» (VP563/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Tramo: En su totalidad.
Longitud: 9.500 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Vereda del Vado del Oro» (VP562/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 250 metros.